

ÁLVAREZ RICO, Manuel; PÉREZ MARÍN, Antonio, y ÁLVAREZ-RICO, Isabel: *Los problemas del régimen económico-financiero del dominio público hidráulico*, 2.<sup>a</sup> ed., Ed. Comares, Granada, 2002, 558 págs.

El libro que comentamos y del que son autores el profesor ÁLVAREZ RICO y el letrado PÉREZ MARÍN, ahora en segunda edición, «apunta —como señala Juan Saura Martínez, Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el prólogo a la primera— ideas y fundamentos jurídico-técnicos que pueden ser útiles para el debate social, que sin duda se generará en los próximos meses, en torno a la modificación de la vigente Ley de Aguas, en uno de sus aspectos esenciales: el régimen económico y financiero de las obras hidráulicas en nuestro país».

En todo caso, parece oportuno dar la bienvenida a una publicación como la presente que aborda un tema del que la doctrina no se ha preocupado adecuadamente en nuestro país, siendo así que el tema del agua es de los más esenciales, especialmente en su vertiente económico-financiera. ¿Cuánto cuesta el agua?, ¿deben los ciudadanos pagar lo que cuesta?, ¿cuál es su precio? He aquí tres interrogantes que, de alguna manera, delimitan la problemática que tenemos ante nosotros y que, con el paso del tiempo, no sólo reduce su intensidad y urgencia, sino que, más bien por el contrario, la acrecienta de manera acelerada cara a los próximos años.

Desde que el libro vio por primera vez la luz en 1997 se han producido acontecimientos importantes que es preciso con-

siderar, como son la aparición del Libro Blanco del Agua en España; la publicación de la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de Reforma de la Ley de Aguas de 1985, y del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; la publicación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de 16 de diciembre de 1999 sobre la inconstitucionalidad de determinados artículos de la Ley de Haciendas Locales de 1988. Esta serie de hechos justifican que los autores hayan procedido a revisar la primera versión de su obra, incorporando las modificaciones y ajustes derivados de los mismos, a fin de que el libro aparezca actualizado y puesto al día en sus diversos enfoques y planteamientos.

El profesor CLAVERO ARÉVALO, en el prólogo presentación a la segunda edición que ahora es objeto de nuestro análisis y comentario, se hace las preguntas que antes diseñábamos y que, a su juicio, constituyen «el tema central del libro», para seguidamente llevar a cabo una valoración crítica de las aportaciones de los autores en torno al consumo del agua, a partir de manera especial de los instrumentos que arbitra la Ley de Aguas. Al respecto, para el catedrático sevillano, «la conclusión de los autores es pesimista porque, citando a José Carles, consideran que el régimen económico establecido en la Ley de Aguas que pretende trasladar los costes de obtención, regulación y transporte del agua a los beneficiarios y generar recursos para conseguir la autofinanciación de la Administración Hidráulica, no consigue ninguno de sus objetivos».

El libro se estructura sobre un conjun-

to de Capítulos y de Anexos. Por lo que concierne a los primeros, el Capítulo I trata de la política hidráulica considerada desde varias perspectivas legales y constitucionales y sobre conceptos hidráulicos básicos, el Capítulo II (redactado por Isabel ÁLVAREZ-RICO GARCÍA, profesora de la Universidad Pontificia de Salamanca) aborda el estudio de la política ambiental comunitaria, el Capítulo III expone el régimen económico-financiero del dominio público hidráulico, el Capítulo IV se detiene en las aguas subterráneas, el Capítulo V se dedica a determinar la naturaleza jurídica del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua, los Capítulos VI y VII explican detalladamente los diversos aspectos jurídico-tributarios tanto del canon de regulación como de la tarifa de utilización del agua, el Capítulo VIII se refiere al canon de control de vertidos, y el Capítulo IX contiene una serie de consideraciones finales en las que se comprenden el tratamiento del precio del agua en España, la propuesta de algunas alternativas al sistema actual, distinguiendo «convenientemente entre el olimpo de los principios y el campo de las soluciones operativas», y la formulación de unas conclusiones finales en torno a los objetivos de la reforma que los autores defienden, así como a los medios precisos para llevarla a cabo. Y en cuanto a los Anexos, el I y el II reproducen tres sentencias del Tribunal Constitucional y dos del Tribunal Supremo, el III contiene cuatro acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, el IV reproduce el texto de la Ley de 7 de julio de 1991 con varios Decretos de desarrollo, el V presenta los textos de la Ley de aprobación del Plan Hidrológico Nacional y de la vigente Ley de Aguas, y el VI se compone de un conjunto de cuadros estadísticos sobre tarifas de utilización del agua y del canon de regulación en algunas Confederaciones Hidrográficas.

A partir del esquema acabado de exponer, los autores introducen una serie de ideas, aportaciones y valoraciones que, dada su experiencia y conocimiento de la materia, resultan de especial interés. Así plantean el tema del uso gratuito del agua cuando es de uso común y que, con frecuencia, se convierte en un despilfarro

de la misma, el tratamiento que la Ley de Aguas hace del consumo en alta a través de mecanismos como el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua, el régimen económico-financiero de las aguas que intenta trasladar los costes de obtención y transporte a los beneficiarios y generar recursos para su autofinanciación pero sin lograr estos objetivos, la doctrina sobre el tratamiento de las aguas subterráneas, y la conexión entre los aspectos jurídicos y la política hidráulica propiamente dicha. Y en las páginas finales formulan un conjunto de alternativas al régimen actual en orden a corregir los defectos e insuficiencias de la Ley de Aguas, aun siendo conscientes de la dificultad de alcanzar mejoras en esta materia que se guía por pautas muy arraigadas tanto en la propia Administración como en los particulares y, por lo mismo, difíciles de erradicar y reconducir hacia soluciones más racionales y actualizadas a la vista de la importancia que el agua, y cuanto la rodea, alcanza en las sociedades contemporáneas.

Estamos, pues, ante una obra de renovada actualidad en la que los autores, apoyados en sus sólidos conocimientos sobre la problemática que gira en torno al agua, nos ofrecen un análisis de las principales cuestiones, tanto técnicas como jurídicas, que hoy preocupan a los gestores de esta rama de la actividad pública, como es el dominio hidráulico en sus diversas manifestaciones, adelantando soluciones y propuestas que vengán a mejorar el tratamiento jurídico-legal del mismo en el marco global del Derecho Administrativo.

Vicente María GONZÁLEZ-HABA GUIASADO

DARNACULLETA I GARDELLA, Mercè: *Recursos naturales y dominio público: el nuevo régimen del demanio natural* (Prólogo de José ESTEVE PARDO), Cedecs Editorial, Barcelona, 2000.

## I

El libro que recensamos, resultado de la labor de la profesora Mercè DARNA-